

1760295



DECRETO N° 858

TEMUCO, 09 JUL 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 03 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	DANIELA ANDREA RECABAL RECABAL		
Rut	_____		
Funciones Específicas:	Realizar un máximo de 480 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de lunes a sábados, en horario de extensión, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Pulido coronario - Destartraje supragingival - Exodoncia (indicación ortodoncia, protésica y otras no GES) - Restauración Estética - Restauración de Amalgamas - Destartraje subgingival y Pulido radicular por Sextante - Desinfección Bucal Total - Procedimientos Médico-Quirúrgico de consultas electivas o programadas 		
Inicio	06.05.2019	Término	30.09.2019
Monto Total	\$2.760.000.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.20.00	Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años)	

2.- El monto total a referendar es de \$2.760.000.- (dos millones setecientos sesenta mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma Z" del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / NBP / MRS / cjm

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



REF. 3443 / 02.07.19.